

Circular 15.2020 Abril
RDL 14.2020 Extensión Plazo
Obligaciones Tributarias

Con fecha 15 de abril, se ha publicado en el BOE, el RDL 14.2020 por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas obligaciones tributarias.

1. En el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos obligados con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley (15 de abril) y hasta el día **20 de mayo de 2020** se extenderán hasta esta fecha. En este caso, si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá hasta el 15 de mayo de 2020.

Por esta norma se amplía el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos hasta el 20 de mayo de 2020, para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

Afecta a los Obligados tributarios (personas físicas, personas jurídicas, sociedades civiles, Comunidades de bienes,...) con una facturación de hasta 600.000 euros.

Comprende tanto las declaraciones trimestrales de IRPF, del IVA, y del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de declaraciones ya domiciliadas antes del 15 de Abril, el pago se posterga al 20 de mayo. Las pagadas directamente por Banco quedan abonadas.